

Resolución de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de un período de audiencia e información pública en relación con el Decreto-ley 4/2026, de 28 de julio, de actuaciones urgentes en materia de urbanismo para la agilización de la aprobación del planeamiento y su ejecución para el impulso a la promoción de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65.1 y 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado y publicado el Decreto-ley 4/2026, de 28 de julio, de actuaciones urgentes en materia de urbanismo para la agilización de la aprobación del planeamiento y su ejecución para el impulso a la promoción de vivienda. (D.O.E. nº 149 de 4 de agosto de 2026) y con carácter previo a su convalidación, si procede, por la Asamblea de Extremadura, esta Secretaría General

RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura de un período de audiencia e información pública por un plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el Decreto-ley indicado y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas. El sometimiento al trámite abreviado viene justificado por la naturaleza de la norma.

Segundo. El horario y lugar de exposición del Decreto-ley será de 9:00 a 14:00 horas, durante el cual estará a disposición en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda sita en Avda. de las Comunidades s/n, Edificio de Servicios Administrativos La Paz, Módulo Principal, en Mérida, Badajoz.

Asimismo, el decreto-ley ha sido publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 149 de 4 de agosto de 2026 y está disponible en el Portal de la Transparencia de la Junta de Extremadura, Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo social, a través de la siguiente dirección de Internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/c-hyap>

Tercero. Las alegaciones o sugerencias podrán presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Csv:	FDJEXRYZKEDFW7DTSK4DNJQZ83RHEG	Fecha	04/08/2026 09:03:31
Firmado Por	CRISTOBAL MAZA OLIVERA - El Direct. Gral. De Movilidad Y Transpor		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dguotau@juntaex.es

En Mérida, a fecha de firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL
P.S. EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES
Resolución de 16 de junio de 2026 (D.O.E. n.º 117, de 19 de junio)



Csv:	FDJEXRYZKEDFW7DTSK4DNJQZ83RHEG	Fecha	04/08/2026 09:03:31	
Firmado Por	CRISTOBAL MAZA OLIVERA - El Direct. Gral. De Movilidad Y Transpor			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2	
				